



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 262/88 del Decano de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Lisardo NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución la Unidad Académica concedió reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, cuyo examen no fue autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó convalidar la Resolución nro. 262/88 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 262/88 del Decano de la Facultad Regional Tucumán y dar validez al examen de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de la materia Geometría Analítica, al alumno Lisardo NUÑEZ, le

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

gajo nro. 11-07905-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 737/94

Ing. RECTOR CARLOS BROTTTO
Rector